RESOLUCIÓN Nº 238.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO LC N° 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **ID N° 348.270, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-1-

Asunción, 17 de abril del 2018.

VISTO:

El Memorando Nº 43/18 de fecha 10 de abril de 2018, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa; el Dictamen D.C. N° 07 de fecha 10 de abril de 2018, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 335/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando Nº 43/18 de fecha 10 de abril de 2018, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la realización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Locación de Inmuebles Determinado LC N° 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, *ID N° 348.270,* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", y su decreto reglamentario.

Que, por Dictamen D.C. N° 07 de fecha 10 de abril de 2018, de la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de realizar el llamado *"ALQUILER PARA OFICINA DEL SENAVE – PISO 14"*, en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, en los siguientes términos: *"**a) JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.** La necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la institución en los Edificios Planeta I y Líder VI, se fundamenta principalmente que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de la institución y que los mencionados pisos y oficinas están totalmente montados, equipados y en total funcionamiento, y por ende esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y el montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación y montos que desde años anteriores aproximadamente se venía pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad enmarcan la*

Ing. Agr. Carmelo P...
Secretaria Gene...

RESOLUCIÓN Nº 238.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO LC N° 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **ID N° 348.270, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4º de la Ley 2051/03. ***b) COSTO ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** *La disponibilidad presupuestaria corresponde al Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra aprobada".*

Que, la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", dispone:

Artículo 16.- *"TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".*

Artículo 20.- "*BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".*

Que, el Decreto Nº 21909/03 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas*", en su Artículo 10 dispone. "*Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación pública, tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere*".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, *"Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones",* Artículo 33, dispone: *"La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".*

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 238.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO LC N° 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **ID N° 348.270, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: **Artículo 44.-** *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, conforme a lo establecido por Resolución DNCP N° 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se reglamenta el procedimiento, los criterios y la modalidad de adjudicación determinada para la locación de bienes inmuebles, como así también, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 y sus respectivos decretos reglamentarios, que establecen los procedimientos para la adquisición de bienes y la prestación de servicios en las Instituciones Públicas, los cuales deberán ajustarse al ordenamiento legal escrito, siendo necesario la aprobación de la *Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado*, por parte de la Máxima Autoridad de la Institución.

Que, por Providencia N° 380/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 335/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde autorizar la realización y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Locación de Inmuebles Determinado LC N° 03/18 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, *ID N° 348.270,* de acuerdo a lo recomendado por el Dictamen N° 02/18 de la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General

RESOLUCIÓN Nº 238.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO LC N° 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, **ID N° 348.270, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".***

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la realización del Llamado LC N° 03/18 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, *ID N° 348.270,* en la modalidad Locación de Inmuebles Determinado, de conformidad a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 2°.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Locación de Inmuebles Determinado N° 03/18 *"ALQUILER DE VARIAS OFICINAS PARA EL SENAVE"*, *ID N° 348.270,* del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PERALTA
SECRETARIO GENERAL
OC/cp/ep